cada Suazedor en Soria, Ha sido la experimentada en el
precio del trigo de este que corre de treinta y uno y treinta
dos R.s sin haber llegado el caso de la Camera Cosecha, Cuyo
precio no toma principio en Aguilar hasta la Ciudad de San
tiago en que se ha generado con mayor Comb.n, por lo que ahora se ha experi
mentado. De que da quenta a la Ciud.d, a fin de que se vea si el
precio que ahora tienen se ha de hazer algun Empleo, o si se ha de diferir hasta
despues del dia de Santiago = Y haviendo oido y considerado, en atencion
a los motivos que expresa el S.r D.n Pedro Joseph. Acordo se sus
penda todo Empleo hasta lograr mayor Comm.d Como se espera en Soria,
y en interim el Ayuntamiento se abstiene de algun trigo para la ganaderia.
lo Comprado S.r en la Jarve y a los precios que lo allare =

S.n Tiago libr.a = La Ciudad Acuerda que con informe del Contt.r se dessa libr.
a Fran.co de los S.s D.n Pedro Joseph Molina Regor. y D.n Alexandro
Fontes mayordomos de la M.e Cofradia del S.r Santiago de las
Eras de que se ha de dar patrono, de lo que se acostumbra para
los gastos de su fiesta de este a.l entre el Pueblo y como se estila; y el
S.r Jurado su deposit.o =

Exceso en los com pradores de seda = El S.r D.n Antonio Fuentes Regor. Dio quenta como a entendido que por
algunos Compradores de seda se amenaza a los Corredores y se les provoca
a que toda la que se le ha de Venta se la quitenen a sus Casas de que se
sigue el gravamen pu.co de los Cosecheros y haver vajado el precio
de este esquilmo de que da quenta para que la Ciud.d tome la provid.a
Conveniente a el Reparo de este daño; y el S.r Corregidor
Dixo que habiendo tenido esta misma noticia, esta procediendo
a averiguar y castigo de los que resultaren Complizes = Ha
Ciudad habiendo oido Dio las gracias a S.s Correg.r por su
celo, y le suplico lo continue con la Energia que acostumbra =

Carta = Viose Carta de S.s D.n Jer.mo Zarandona Regor. Procur.r de Cortes
su fha en Madrid a diez del corr.te en que da quenta Como se han
Concluido las Cortes y ha Juradoo el B.s M.d a los Reyes nr.os S.s y Seren.mo
Principe Decano R.l de Asturias y Generalisimo de Exercitos
Dnrrai, y que se ha continuado el R.no nombrando le y dandole
toda su authoridad Junto con los Caud.s Procur.s de Madrid
y de Guadalajara para Conclur los negozios que han que
dado pendientes y arreglar las Instrucciones que a de observar
la Com.n y Ministros del R.no en que se detendra Veinte dias; y asi
lo participa a esta Ciudad, dando el mismo aviso noticia, como ha
hecho la proposicion que se le ordeno para que S.M. se sirviese de man
dar que se restituyesen a los Pueblos los Libros de Santismos Proto